

¡Ahora es ley!



EL SENADO A FAVOR DE

➤ **La transformación** ➤
del sistema judicial



Senado de la República
Coordinación de Comunicación Social

› Por una justicia oportuna y eficaz

Una de las principales demandas sociales es el verdadero acceso a la justicia para todas las personas.

- › En 2018 se cometieron en México, 33 millones de delitos en contra de 24.7 millones de víctimas de 18 años o más.
- › De acuerdo con cifras del INEGI, los delitos no resueltos se mantuvieron en un 93 por ciento.
- › La deficiente impartición de justicia provocó que, en el país, 7 de cada 10 delitos quedaran impunes.

Para que la población tenga acceso a una justicia moderna, de mejor calidad, cercana, con mayor sensibilidad social y humana, el Senado aprobó reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para transformar al Poder Judicial de la Federación (PJF).

Esta reforma busca poner fin a prácticas corruptas de jueces, magistrados y funcionarios del Poder Judicial, y consolida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como máximo tribunal constitucional.

›  @senadomexicano

REFORMA AL PODER JUDICIAL

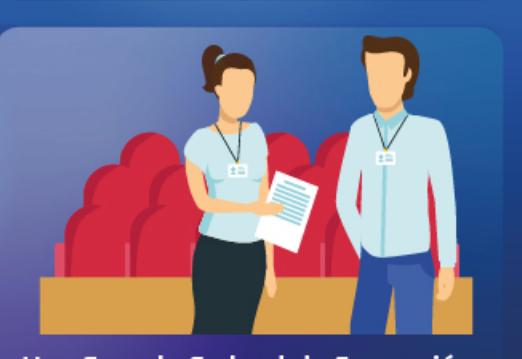


El Senado aprobó una reforma constitucional para transformar al Poder Judicial, en beneficio de una sociedad más justa. Para este fin, se establece:

- 

Un servicio de defensoría pública de calidad, con personal capacitado.
- 

Fortalecer el debate y calidad de las resoluciones.
- 

Fortalecer la carrera judicial, en la que sea posible ascender por méritos y que observe la paridad de género.
- 

Una Escuela Federal de Formación Judicial que capacite y actualice al personal..

 Se turna a Cámara de Diputados, para su proceso legislativo.

► Consenso entre Poderes

La reforma al Poder Judicial es la más trascendente realizada desde 1994 y es resultado del trabajo conjunto de los Poderes de la Unión, en un proceso de colaboración institucional.

A partir de un proyecto elaborado al interior del Poder Judicial de la Federación, y presentado como iniciativa por el Presidente de la República, el Senado promovió un ejercicio de Parlamento Abierto para debatir ampliamente el contenido e incorporar propuestas de senadoras, senadores, académicos y expertos de la sociedad civil.

El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional al Poder Judicial de la Federación, la cual en medio de la pandemia del COVID-19 y en un panorama de incertidumbre nacional, fue aprobada en ambas Cámaras Legislativas y por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

La reforma constitucional, aprobada por el Senado, fue concebida como la primera etapa de una transformación integral del sistema de procuración y administración de justicia en México.



INICIATIVAS EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL

@senadomexicano

En el Senado se han presentado **31 iniciativas** de distintos partidos políticos para fortalecer el sistema de justicia en México.



De ellas, **24** buscan reformar artículos de la Constitución...



...mientras que **7** plantean cambios a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



Entre otros objetivos, se busca combatir la corrupción y el nepotismo al interior del Poder Judicial...

...así como impulsar la paridad de género y el acceso a la justicia.

► Ejes de la reforma constitucional

Entre los ejes principales de la reforma al Poder Judicial, que modifica once artículos de la Constitución, están:

- Consolidar el sistema de carrera judicial para la formación de juezas y jueces más sensibles a las demandas ciudadanas.
- Mejorar la calidad de la justicia, con un cuerpo de defensores de oficio que lleguen a todos los rincones del país y aporten una defensa eficaz.
- Limitar la discrecionalidad de nombramientos otorgados por jueces y magistrados y
- Dotar al Consejo de la Judicatura Federal de mejores herramientas para combatir la corrupción y el nepotismo.

Desde su origen, esta reforma se planteó para ir acompañada de un paquete de leyes reglamentarias que implican la reingeniería del Poder Judicial con el propósito de hacer la impartición de la justicia más funcional y acercarla a los sectores más desfavorecidos.

¿Sabías que?

La reforma al Poder Judicial es una de las

4

reformas constitucionales
aprobadas por el Senado de la
República en el 2020.



La cual transforma el sistema de justicia mexicano para defender los derechos de la sociedad de manera eficaz y oportuna.

► Leyes secundarias de la reforma constitucional

La iniciativa suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal planteó elaborar leyes reglamentarias para acompañar las reformas constitucionales relativas al Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de concretar una reforma integral de largo alcance.

La primera etapa de la reforma al Poder Judicial estableció un plazo al Poder Legislativo para concluir la legislación secundaria.

Para atender esa disposición, senadoras y senadores de todas las fracciones parlamentarias presentaron iniciativas con el fin de incorporar temas sensibles para la sociedad como el combate al nepotismo y la corrupción, y garantizar transparencia en la selección del personal a cargo de la impartición de justicia.

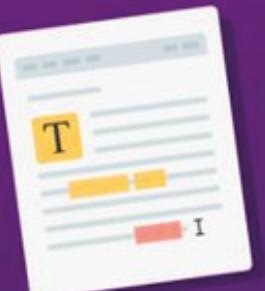
Después de 25 años sin cambios legales, en el Senado se aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, y se modificaron cinco ordenamientos para una oportuna y eficaz impartición de justicia.

REFORMA AL PODER JUDICIAL Leyes secundarias



El dictamen expide:

- ▶ Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- ▶ Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación



Modifica:



- ▶ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio Del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional
- ▶ Ley Federal de Defensoría Pública
- ▶ Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 Y 107 de la Constitución
- ▶ Ley Reglamentaria de las Fracciones I Y II Del Artículo 105 de la Constitución
- ▶ Código Federal de Procedimientos Civiles

► Freno a la corrupción y al nepotismo

En el dictamen sobre la legislación secundaria, aprobado por el Senado, se hace referencia a un estudio denominado "El déficit meritocrático. Nepotismo y redes familiares en el Poder Judicial de la Federación", el cual establece que:

- El 51 % de los jueces y magistrados tiene al menos un familiar laborando en su propio circuito.
- De ellos, el 68% son familiares por consanguinidad, es decir, padres, madres, hermanos, hijos, tíos, nietos, sobrinos y
- El 32% restante, son familiares por afinidad: cónyuges, suegros, cuñados, hijastros.

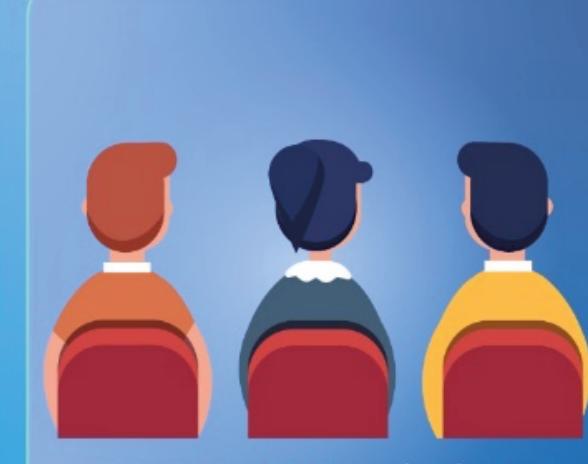
Para evitar y sancionar esta práctica, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial establece como causa de responsabilidad de los servidores públicos adscritos a este poder, la realización o gestión indebida de nombramientos, promociones o ratificaciones, cuando exista un interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para ellos o para sus consanguíneos o afines hasta el cuarto grado.

Las nuevas leyes buscan generar condiciones que fortalezcan la imparcialidad y el profesionalismo del Poder Judicial de la Federación, como piedra angular del sistema democrático y contar con un nuevo marco normativo, que brinde las herramientas necesarias para consolidar los avances que la sociedad demanda en materia de combate a la corrupción e impartición de justicia.

 @senadomexicano

REFORMA AL PODER JUDICIAL

El Senado aprobó una reforma constitucional para transformar al Poder Judicial, en beneficio de una sociedad más justa. Para este fin, se establece:



Un servicio de defensoría pública de calidad, con personal capacitado.



Fortalecer la carrera judicial, en la que sea posible ascender por méritos y que observe la paridad de género.

 DIARIO OFICIAL

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 7 DE JUNIO DE 2021

► Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Carrera Judicial

Para fortalecer su estructura y funcionamiento, el Senado aprobó expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

En la Ley Orgánica se regulan los procesos de ingreso y promoción de los funcionarios que integran el Poder Judicial de la Federación y se establece que quienes aspiren a ingresar a alguna de las categorías que señala la ley, deban hacer pública su declaración de intereses, la cual deberá incluir, en su caso, los vínculos familiares y de afinidad con integrantes del Poder Judicial de la Federación.

La Ley de Carrera Judicial es una legislación exclusiva y especializada para fortalecer la independencia, estabilidad y especialización de los servidores públicos.

Establece que la permanencia de las y los integrantes de la carrera judicial se encontrará sujeta a la correspondiente evaluación de desempeño y limita la discrecionalidad de los nombramientos otorgados por magistradas y magistrados, así como por juezas y jueces a fin de garantizar que sólo se otorguen a los vencedores en los concursos de oposición.

En ambas leyes se sientan las bases normativas para fortalecer a las instituciones a cargo de la impartición de justicia, pues el Poder Judicial contará con nuevas herramientas que le permitirán desempeñar mejor sus funciones.

Estos cambios permitirán que el Poder Judicial sea más eficiente, profesional y transparente en sus nombramientos y en el uso del presupuesto, por lo que las reformas representan un esfuerzo inédito que marca una transformación a la justicia mexicana.

Los artículos transitorios de la legislación secundaria prevén la aplicación gradual de las distintas disposiciones y establece plazos para su adecuada implementación.

► Sanciones aplicables

El capítulo V del título Séptimo de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, referido a las responsabilidades administrativas, endurece los procedimientos y sanciones por hechos de corrupción.

Se establece un esquema de sanciones para personas físicas y morales que violen el marco regulatorio e incurran en actos de corrupción, nepotismo y faltas administrativas.

En el caso de las personas físicas, las sanciones van desde la suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución, sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñarse en el servicio público.

Las personas morales que incumplan la ley podrán ser sancionadas económicamente o inhabilitadas hasta por ocho años para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas. Deberán, además, pagar una indemnización por los daños o perjuicios ocasionados al patrimonio del Poder Judicial de la Federación o a la hacienda pública federal. En ciertos casos, se considera la suspensión de actividades hasta por tres años, y la disolución de la sociedad respectiva.

De acuerdo con la legislación secundaria, en el caso de la comisión de faltas administrativas no graves, las sanciones consistirán en: amonestación privada o pública; suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Las reformas aprobadas por el Senado consideran faltas graves el hostigamiento e insinuación sexual, y establecen como una obligación la presentación de declaraciones de intereses y patrimoniales de todos los funcionarios.

Las leyes secundarias para combatir los privilegios, corrupción y nepotismo en el Poder Judicial de la Federación prevén la inhabilitación hasta por 20 años de jueces, magistrados y ministros por la comisión de faltas graves.





 <https://twitter.com/senadomexicano/status/1333176240484868104?s=20>



Junta de Coordinación Política

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente

Sen. Julen Rementería del Puerto
Grupo Parlamentario PAN

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Grupo Parlamentario PRI

Sen. Dante Delgado
Grupo Parlamentario MC

Sen. Manuel Velasco Coello
Grupo Parlamentario PVEM

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Grupo Parlamentario PT

Sen. Sasil de León Villard
Grupo Parlamentario PES

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Grupo Parlamentario PRD

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario MORENA

Sen. Higinio Martínez Miranda
Grupo Parlamentario MORENA

Sen. Josefina Vázquez Mota
Grupo Parlamentario PAN

Mesa Directiva

Sen. Eduardo Ramírez
Presidente

Sen. Imelda Castro Castro
Vicepresidenta

Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Vicepresidenta

Sen. Verónica Martínez García
Vicepresidenta

Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez
Secretaria

Sen. Verónica Delgadillo García
Secretaria

Sen. Nancy de la Sierra Arámburo
Secretaria

Sen. María Merced González González
Secretaria

Sen. Ricardo Velazquez Meza
Secretario

Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruiz
Secretaria

Sen. Eunice Renata Romo Molina
Secretaria

Comisiones participantes:

Comisión de Justicia

Micrositio: <https://www.senado.gob.mx/comisiones/justicia/>

Comisión de Estudios Legislativos, Segunda

Micrositio: http://comisiones.senado.gob.mx/estudios_legislativos2/



Síguenos en nuestras redes



Twitter
@senadomexicano



Facebook
@SenadoMexico



Youtube
senadomexico



Instagram
senadomexico



Spotify
Senado de México



Telegram
Senado Mexicano



¡Ahora es ley!



**¡Dotar a México de un mejor sistema judicial,
es una prioridad para el Senado de la República!**



Senado de la República
Coordinación de Comunicación Social